



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 8.039 / 2017.

ZAPALLAR, 11 de Diciembre de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 06 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 217/2017, de fecha 06 de Diciembre de 2017, emitido por el Encargado de DIMAO.

DECRETO:

- 1° ESTABLECESE el HORARIO DE USO DE CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES ABASTECIMIENTO DE LOCALES COMERCIALES, desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el 02 de Marzo de 2018, a excepción de los fines de semana.**

Debido al fuerte incremento de la población flotante, los locales comerciales requieren de un abastecimiento más constante, razón por la cual no es menor el impacto que se genera en el estacionamiento, descarga y abastecimiento de estos locales.

Esta problemática se resuelve estableciendo zonas de estacionamiento y descargas además de horarios restringidos.

Tanto en las localidades de Cachagua como en Zapallar, se propone establecer horarios y zonas de estacionamiento y descargas para los distintos sectores.

Se recomienda fijar dos horarios, desde las 08:00 y hasta las 11:00 hrs. el primero y desde las 15:00 a las 19:00 hrs. el segundo, aprovechando los horarios de menor presencia de los veraneantes en los sectores céntricos. De lunes a Viernes.

En relación al tonelaje el máximo de tonelaje al ingreso a las zonas céntricas es de 10 tonelaje.

En relación al ingreso se regula todos los años mediante decretos Alcaldicio.

1.- LOCALIDAD DE ZAPALLAR

Se consideran zona de cargas y descarga para camiones de alto tonelaje, en Av. Olegario Ovalle, entre las calles Moisés Chacón y Diego Sutil, Teresa Guzmán en un retazo que se dividió en dos zonas, la primera frente a la Posta de Zapallar para las personas que requieran de necesidades urgente para ser atendidos, continuo a ello



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

emplazar una zona de descarga que tendrá una dimensión de 20.0 Mts. de largo x 5.00 Mts. de ancho.

Se consideran para camiones de bajo tonelaje (camionetas, furgones, camiones ¾, etc.) las zonas de Av. Enero Ovalle entre calle Benito del Villar y German Riesco, al lado norte de la calzada y Avda. Enero Ovalle (Frente a la Panadería Las Flores), los cuales pueden tener libre recorrido, sin necesariamente estar obligados a utilizar los puntos de descargas.

2.- LOCALIDAD DE CACHAGUA

Se consideran zonas de cargas y descarga para camiones de alto tonelaje, en Avda. Cachagua (Supermercado Costa Sol) y en Avda. Cachagua al costado sur del Supermercado Luis Vásquez con intersección en Avda. El Cerrillo.

Se considera para camiones de bajo tonelaje (camionetas, furgones, camiones ¾, etc.), las zonas en calle Rosa Pérez de Vicuña (entre los pasajes Las Cenizas y El Tigre), Población Nemesio Vicuña, Avda. Cachagua esquina Federico Kohnenkamp, las cuales pueden tener libre recorrido, sin necesariamente estar obligados a utilizar los puntos de descargas.

- 2° Este horario comenzará a regir desde el 01 de Enero del 2018 y hasta el 02 de Marzo de 2018.
- 3° **EXCEPTÚESE:** El Restaurant Chiringuito y Restaurant Cesar que continuaran con horario habitual de carga y descarga entre las 08:00 hrs. hasta las 10:30 Hrs.
- 4° Se considera en todas las localidades de Zapallar, Cachagua y La Laguna que el ingreso permitido es de lunes a viernes en horarios señalados quedando prohibido el ingreso los fines de semana.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C. DECRETOS / DEPTO. TRANSITO / D.A. N° 8039/2017

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE TRANSITO.
- 2.- CARABINEROS DE ZAPALLAR.
- 3.- CARABINEROS DE CACHAGUA.
- 4.- INSPECTORES MUNICIPALES.
- 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 7.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

MCA / GAMD / JDLF / pfc.